



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 813

DALCAHUE, 24 de Abril del 2017.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 06 de abril del 2017, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y la Sra. Carolina Andrea Carrasco Saldias, Rut: por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) Impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2140548 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
 - Interesada
 - Archivo
- JSHS/CIVG/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 21 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, C.I. N° con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Carolina Andrea Carrasco Saldías, Monitora, C.I. N° domiciliada en el ; se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Carolina Andrea Carrasco Saldías, para realizar **CURSO DENOMINADO: Tejido a Crocrot: Técnica Amigurumis.**

Segundo: El curso tendrá una duración de 15 horas, impartándose en la sede de la Comunidad Indígena el Canelo, durante la última semana de Abril del 2017. Se harán 3 clases de 4 horas y una clase de 3 horas.

Contenidos de cada clase - taller:

- ❖ Sesión 1 : Punto Básico
- ❖ Sesión 2 : Confección figura 1.
- ❖ Sesión 3 : Termino Figura 1, inicio confección figura 2.
- ❖ Sesión 4 : Término Figura 2.

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios y el traslado de la monitora a terreno y parte de los insumos requeridos (lanas y crochet).

Este valor se cancelará una vez finalizada la 4ta. Sesión, previa presentación de la boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Los costos de este curso deben ser imputados a la cuenta PDTI.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-T-A, del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos que proclama Alcalde al Sr. Juan Hijerra Serón.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAROLINA CARRASCO SALDÍAS
RUT N°



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue